



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0018046/2010

Córdoba, 12 DIC 2012

VISTO:

La RHCD 346/10, emitada en sesión del 08 de septiembre de 2010, en la que se ratificara la vigencia de la RHCD 106/99 FFyH para la sustanciación de los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores Auxiliares, salvo lo dispuesto en el Artículo 4º; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo en la RHCD 346/10 se dispusiera que *“a partir del día de la fecha los concursos de Profesores Auxiliares tendrán en esta Unidad Académica una duración de cinco años”* y se derogara además la RHCD 263/06.

Que posteriormente se elevó la RHCD 346/10 al H. Consejo Superior para su aprobación y que dicho cuerpo en sesión de fecha 30 de noviembre de 2010, tomó conocimiento de las actuaciones y giró las mismas a esta Facultad (f. 18).

Que esto fue realizado en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 80º, 2º párrafo de los Estatutos Universitarios cuando dice que *“cada Facultad establecerá el régimen de concurso (...) de los Profesores Auxiliares”*.

Que por tanto no era necesaria la posterior aprobación de la RHCD 346/10 por el H. Consejo Superior y que la misma se encuentra vigente desde la fecha en que la aprobó el H. Consejo Directivo el día 08 de septiembre de 2010.

Que la aclaración de esta cuestión es necesaria debido a la situación de algunos docentes que accedieron a sus cargos por concurso en el período comprendido entre la emisión de la RHCD 346/10 y la toma de conocimiento por parte del H. Consejo Superior.

Que de acuerdo a la fecha de entrada en vigencia, será el tiempo de la designación del cargo por concurso (3 o 5 años), lo que influye en la obligación o no, de presentarse próximamente a la Evaluación de Desempeño Docente.

Que el Departamento Personal solicitó aclaración sobre la fecha a partir de la cual debe considerarse vigente lo dispuesto en la RHCD 346/10 (f. 19).

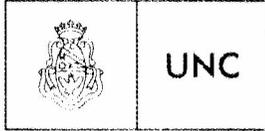
Que obran los despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza (f. 24-25), las que se expidieron al respecto y autorizaron a la Sra. Decana a emitir resolución Ad Referendum del H. Consejo Directivo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
(Ad Referendum del HCD)
RESUELVE

Artículo 1º: Aclarar que la fecha establecida en la RHCD 346/10, sobre la


Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0018046/2010

modificación del Reglamento de Concursos para Profesores Auxiliares, respecto de la duración de cinco años del cargo por concurso, rige desde el 08 de septiembre de 2010.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1996

Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
CATEDRÁTICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA